

Radicación: 2019-00079-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: MARÍA CONSTANZA GUZMÁN B.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

i01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 563

Teniendo en cuenta que la liquidación del Crédito, presentada por el mandataria judicial del Fondo ejecutante, se encuentra ajustada a derecho, y no fue objetada en oportunidad,

SE DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación del Crédito presentada por el Fondo demandante, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0307c0097944b0b0215f8201aaf30bacd555c2a6b114231836d97441e4ebf912

Documento generado en 18/05/2023 01:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>